"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 73/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 62/20 (ARPAR – INGENIEERING S.A.), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 23 de diciembre de 2020

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario.
El Dictamen Nº 49/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya, de fecha 23 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO

Que en la nota presentada por la firma ENGINEERING S.A., a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en la cual solicita la extensión del plazo de entrega y vigencia del Contrato N° 62/20, debido a los diversos inconvenientes ocasionados por la pandemia del Covid 19, que hicieron que se produzca un atraso en la provisión de materiales.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones de los contratos, lo que deberán ser formalizados por escrito por parte de los contratantes".

Que, el Dictamen Nº 49/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 23 de diciembre del 2020, concluye que la solicitud de modificación de plazos del Contrato indicado, se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la prórroga de vigencia del Contrato N° 62/20, suscripto con la firma ENGINEERING S.A., para el "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CAÑONERO PARAGUAY PARA APOYO LOGÍSTICO A LAS UNIDADES NAVALES", hasta el 8 de febrero del 2021:

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a) Formalice la adenda al contrato con la firma comerciales indicadas en el punto 1º, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2.992/19**, hasta el monto establecido en el punto 1.

b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.992/19.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya